

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016**

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

GRUPO DE TRABAJO DE REFORMA ELECTORAL

**MIÉRCOLES 14 DE SETIEMBRE DE 2016
COORDINACIÓN DE LA SEÑORA PATRICIA DONAYRE PASQUEL**

-A las 10:38 h, se inicia la sesión.

La señora COORDINADORA.— Buenos días con todos.

Vamos a empezar con una sesión informativa, mientras esperamos a Marisol Espinoza.

Por respeto a nuestros invitados, vamos a escucharlos, les agradecemos mucho su presencia, también al congresista Edmundo del Águila.

Agradezco la presencia del Secretario General del Partido Político Acción Popular; también al Secretario General del Partido Político Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.

Y quisiera precisar que este es un Grupo de Trabajo que tiene una visión de lograr una unificación de la legislación electoral dispersa que nazca de un consenso. En estos últimos días ha habido bastante alboroto político por una tergiversación de las declaraciones de quien coordina el grupo. No estamos para imponer decisiones, estamos para consensuarlas y que eso quede absolutamente claro, y no hay ninguna propuesta de parte de mi persona, de parte de la agrupación política a la que represento ni para eliminación de la segunda vuelta ni para bajar la valla electoral. Entonces es una broma de mal gusto que se ha difundido a través de la prensa y que espero que este incidente se supere y se hable con la verdad del caso a la población.

Muy bien, aclarado esto, voy a ceder la palabra al señor Alan Kessel, Secretario General del Partido Acción Popular, a quien damos la cordial bienvenida; no sin antes presentar, tengo un invitado especial, me he permitido invitar al doctor Boris Barrios González, quien es el Presidente de la Asociación Panameña de Derecho Constitucional, quien nos va a contar también su experiencia en la legislación panameña respecto al tema electoral, que es importante saberla para efectos de poder tomarla como referencia para una reforma electoral. Y diciendo esto le cedo la palabra al Secretario General de Acción Popular.

El señor SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, don Alan Kessel del Río.— Muchas gracias, doctora Donayre; y bienvenido [...?] para ganarse un lindo país.

El señor .— Gracias.

El señor SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, don Alan Kessel del Río.— Gracias por la invitación.

La señora COORDINADORA.— A usted.

El señor SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, don Alan Kessel del Río.— Acción Popular, por supuesto, como todos los partidos, quiere fortalecer la democracia, quiere que la democracia sea más transparente, quiere fortalecer los partidos políticos.

Si entiendo bien, quisiera contarle algunas experiencias. El Jefe del ROP dice que es el único facultado para inscribir y retirar registros de dirigentes, y reconocer autoridades, un problema de esa facultad. Como afirma que es su facultad inscribir autorías de un partido amparado en su reglamento y en su criterio, ojo, aunque las autorías partidarias hayan expresado al Jurado Nacional de Elecciones su desacuerdo por atentar contra su estatuto y reglamentos internos. Así el ROP asume el rol de última instancia del partido, avasallando la decisión autónoma y democrática de las instituciones partidarias. Cuando hablo de las instituciones partidarias estoy hablando del Comité Ejecutivo Nacional, del Comité Nacional Electoral y del Plenario, que es el máximo organismo deliberativo y resolutivo.

En caso de objeciones por parte del partido no hay acceso a los criterios de la acción por parte del ROP, aduciendo que es un documento interno y, por consiguiente, el ROP y solo ello son los únicos facultados para inscribir y retirar registros. La inscripción es un proceso administrativo, por consiguiente no hay resolución y, en consecuencia, no hay acceso a los considerandos.

¿Con qué criterio se inscribe una nueva autoridad a un individuo cuya presunta elección el partido puede considerar ilegal? Se desconocen las razones, a pesar de la oposición de las autoridades partidarias.

Se puede apelar, siempre hay la posibilidad de apelar, pero ¿sobre qué base? El ROP y su directorio deberían hacer de conocimiento del partido los criterios para ignorar las decisiones de un plenario nacional, de un Comité Ejecutivo Nacional y de un Comité Electoral. Este caso imita el derecho de defensa y pasa por alto la Ley de Acceso a la Información. En este caso el ROP se pone por encima de la decisión autónoma del partido representado en este caso por el Comité Electoral y el Plenario.

Otro ejemplo, el personero legal, es absurdo que el Jurado Nacional de Elecciones y el ROP no reconozcan al Secretario General como representante legal. Es el ROP y solo ellos los que deciden a quién reconocen y/o inscriben como autoridad y a quiénes dejan afuera.

El ROP puede a su sola discreción desconocer la autoridad del Secretario General dándole al personero del partido la representación legal, hecho real que ha sucedido. El personero queda así por encima del Secretario General, a pesar que el estatuto dice que dicha representación recae en el secretario.

La señora COORDINADORA.— Permítame una breve interrupción.

El señor SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, don Alan Kessel del Río.— Sí, claro.

La señora COORDINADORA.— Para saludar la presencia de la congresista Marisol Espinoza y también de los representantes del Partido Alianza para el Progreso.

También, damos la bienvenida al doctor Vladimir Paz de la Barra; al doctor Eduardo Carhuaricra también en representación de Alianza para el progreso.

Continúe, por favor.

Disculpe por la interrupción.

El señor SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, don Alan Kessel del Río.— Gracias.

Me han soplado ahorita al oído de que hable más de reforma electoral, pero estas son parte de las reformas que se tienen que dar, y ojalá todos lo entiendan de esa manera, por favor.

Un ejemplo, el partido decide cambiar al personero, el ROP rechaza el cambio bajo una absurda afirmación, que el estatuto del partido establece cómo se nombra y no cómo se le retira. Quien nombra puede retirar, quedando el personero por siempre con la representación del partido. No reconoce que, según el estatuto, solamente el Secretario General tiene la representación legal.

La capacidad del ROP, de tomar decisiones a criterio de los funcionarios, es algo que puede traer muchísimos problemas, como estamos constatando.

Un caso parecido es el del Registrador, que dicho sea de paso es un puesto innecesario, porque su labor debería ser de un miembro del Comité Ejecutivo Nacional, pero la ley obliga.

Otros temas. Estamos, por supuesto, de acuerdo con la financiación por parte del Estado, eso es urgente, la ley dice cómo debemos rendir cuentas los partidos, pero es tan puntillosa la ley que hace muy difícil rendir cuentas especialmente cuando se trata de gastos realizados por dirigentes en provincias y distritos alejados, eso es muy difícil, y muchas veces los mismos dirigentes tienen que hacer artificios no muy católicos para poder cumplir y eso no debe ser así.

Los plazos para las distintas etapas en las elecciones también hay que corregirlos, se comienza, de acuerdo a la ley, demasiado tarde, ese es un problema, limita la capacidad de hacer campaña. Las multas que ha propuesto el Jurado Nacional de Elecciones y la ONPE, si recuerdo bien, me pueden corregir si es que me he equivocado, pero las multas pueden llegar a 400 000 soles, a cualquier partido que le pongan esa multa lo quiebran, es un absurdo. Yo no creo que ningún partido está en condiciones legalmente de pagar 400 000 soles con fondos legales, mejor dicho.

Después, las tarifas por trámites ante los distintos organismos electorales tienen un costo demasiado elevado. Hay una ley, no me acuerdo el número, no soy abogado, no me acuerdo el número,

pero dice que el Estado debe cobrar solamente el costo de los servicios y eso no se está aplicando.

La ONPE y el procedimiento electoral vía voto electrónico, la ONPE nos buscó, Acción Popular, para ayudarnos en la elección del Presidente del partido y colaboraron con toda la capacidad electrónica que ellos tienen.

En todo el Perú mandaron representantes de la ONPE con sus maquinitas, como las que usamos nosotros después en las elecciones presidenciales. Yo me quedé positivamente admirado de la eficiencia de ese sistema, que además había yo recibido información equivocada, resultó ser mentira que habían comprado los sistemas a Venezuela y que Chávez iba a manejar las elecciones, y todos los cuentos.

Ustedes se ríen, pero yo me la creí, (risa), y resultó una mentira, es un programa, los programadores son de aquí, son de la ONPE, trabajan en la ONPE, hicieron una excelente labor. Estamos 100% a favor del voto electrónico, es mucho más rápido y eficiente y menos pasible de que hayan trampas.

Y quiero dejar constancia que los problemas que he mencionado no borran las decisiones y las acciones generalmente impecables del trabajo que realizan las tres instituciones electorales, que son el Jurado, el Reniec y la ONPE.

Eso es todo por ahora.

La señora COORDINADORA.— Agradecemos la participación del Secretario General de Acción Popular.

Por una cuestión de orden vamos a escuchar primero a todos los representantes de los partidos y de ahí pasaremos a la sección de preguntas o comentarios.

Congresista, usted como representante de Acción Popular de repente tiene algo que añadir.

Tiene usted la palabra.

El señor DEL ÁGUILA HERRERA (AP).— Sí.

Primero felicitar a la iniciativa de la congresista, presidenta, por formar este grupo de trabajo, que creo yo que le va a hacer mucho bien a toda esta reforma y a todo este espacio electoral, y no solamente le hace bien porque estamos planificando un trabajo creo yo en forma técnica, sino por el tiempo, la temporalidad es muy importante en estas etapas. Es mejor hacer la reforma antes de las elecciones, que hacerlas en pleno camino o en el proceso.

Nosotros somos hombres de partido, yo milito en el partido muchos años, prácticamente he vivido en el partido por un tema familiar y he visto cómo el partido ha evolucionado, y ha evolucionado de la forma como debería hacerse, es decir, siempre amparado en un reglamento, en una normatividad que nos permita crecer de manera creo yo objetiva y segura. Y eso es lo que queremos, que los partidos políticos hoy en día estén representados de la mejor manera y puedan tener un espacio en el cual los militantes podamos hacer vida partidaria de la mejor,

porque creemos que la mejor forma de poder hacer o acentuar la democracia es vía los partidos políticos.

Así que yo respaldo todo lo dicho por el secretario y lo firmo.

Muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— Gracias, congresista Edmundo del Águila.

Señalar que el congresista Gilbert Violeta, que también es miembro de esta comisión, está con licencia oficial, (2) así que con la congresista Marisol Espinoza ya tenemos el *quorum* de ley para la sesión en la que estamos en este momento.

Muy bien, voy a ceder la palabra al señor Humberto Prado, representante del Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.

Buenos días.

Tiene usted la palabra.

El señor REPRESENTANTE DEL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD, don Humberto Prado.— Buenos días con todos.

Y, efectivamente, me sumo a las felicitaciones por esta iniciativa, porque si se trata de encarar una reforma tan importante como esta, es necesario escucharnos. De ahí, bueno, vamos a ver qué sale, pero por lo menos escucharnos ya es un buen principio.

Nosotros como Frente Amplio consideramos, y lo hemos dicho a lo largo de la campaña, que esta es una de las reformas fundamentales que se necesita en el Estado, porque hemos constatado una vez más, por ejemplo, en estas últimas elecciones que han habido una serie de irregularidades y desigualdades que no han hecho que sea una elección, efectivamente, democrática como hubiéramos querido.

Desigualdades evidentes como, por ejemplo, las que pone el dinero, no es lo mismo una organización que puede contar con millones de dólares o soles a su disposición por vía de una ilimitada generosidad de empresas privadas, que organizaciones que tienen raíces en el movimiento popular, que carecen de esas relaciones, esas influencias y esos privilegios, y que por lo mismo no tienen ninguna factura que honrar después de las elecciones, no es lo mismo, ese es uno de los aspectos sobre los cuales tenemos que reparar.

Desigualdades como, por ejemplo, la que se cometió con uno de los candidatos, que sin tener condena, sin estar procesado, simplemente investigado fue prohibido expresamente de participar en las elecciones. A lo sumo se le concedió permiso para que participe en una de las polémicas transmitidas por los medios, con lo cual no hacían más que evidente el abuso que se había cometido, lo cual da para pensar el poder que tienen las multinacionales, al tener tanta injerencia en la vida nacional que pueden intervenir de esta manera.

Nadie ignora los intereses que hay detrás de esta arbitrariedad, que se convirtió en una de las señales inequívocas de la falta de criterios democráticos, por lo tanto, es necesario

democratizar el sistema electoral y es necesario democratizar los partidos, empezando por el derecho a revocar a las autoridades públicas, empezando por el presidente y los congresistas.

No puede ser posible que elijamos un presidente por cinco años, no cumple sus promesas electorales, como ha sucedido con el anterior gobierno, lo que constituye una estafa política y la ciudadanía no tenga ningún mecanismo para censurar, condenar o revocar y queda en la más absoluta impunidad una estafa de esta naturaleza.

No pasa eso en el ámbito económico, por qué permitirlo en el ámbito político, cuando está en juego la esperanza de millones de ciudadanos. Eso no puede pasar, tiene que instituirse el derecho, vía referéndum, de la ciudadanía a revocar a sus autoridades, empezando por el presidente de la República, que estén avisados que no pueden ofrecer una cosa en campaña y hacer algo absolutamente diferente después de ella; que estén avisados que habrán mecanismos y un juicio de la ciudadanía de lo que hagan, no al final de su mandato, cuando ya es irremediable, sino en el transcurso del mismo, quizá a mitad del mandato.

Es necesario renovar el Congreso, no puede ser posible también que la ciudadanía constate que muchas veces están en este Hemiciclo personas que no tienen la calidad moral, que no tienen la calidad política, que no tienen compromiso alguno, que han hecho del escaño un punto de apoyo para su ascenso social, económico, político, pasa a ser su pequeño negocio y no es así. Todos entendemos que quienes llegan a esta posición es para servir al pueblo, no para servirse de él, y menos del Estado que nos representa a todos.

Entonces, es necesario instituir un mecanismo que permita una renovación por tercio, de tal manera que los congresistas calificados ante la ciudadanía puedan continuar con sus funciones y los que no dan la talla puedan ser removidos de sus cargos.

Es necesario también modificar la ley respecto a los municipios y gobiernos regionales. Es insostenible concebir que una autoridad local pueda llevar adelante una serie de transformaciones profundas en sus regiones con un solo período. Es necesario como mínimo permitir que pueda tener dos.

En definitiva, es la ciudadanía la que determinará con su voto si hizo bien o hizo mal. Si hizo mal lo castigará, si hizo bien premiará su continuidad, pero hay que darle mayor campo de acción y no ser tan limitativos.

Creo que eso en últimas tenía un objetivo político, que era debilitar la capacidad de los gobiernos municipales y locales que escaparon del control de los viejos partidos, pues eso no es más que una alerta, de que algo no está funcionando, y en vez de castigarlos debería recuperar la posibilidad de continuar, si así la ciudadanía lo considera.

En relación a los partidos, que consideramos también debe democratizarse rápidamente el tema de la inscripción, es un

abuso pedir millón y medio de firmas, la verdad, lo que significa para hacerlas válidas, porque todos sabemos que hay un gran porcentaje que es finalmente anulada, se tiene que conseguir dos millones o tres millones de firmas. Eso da pie para que funcionen las fábricas de firmas o las empresas contratadas por quien tiene plata para que saque las firmas correspondientes. Es absolutamente un abuso, debería instituirse que los partidos para ser registrados como tales ameriten, justifiquen la existencia de comités, un determinado número de comités a lo largo del país debidamente verificada, bastaría eso, y no tener que pasar por este martirologio, que es el conseguir las firmas.

Debe haber democracia interna y terminar con el caudillismo, debe vigilarse de cerca que funcionen las instituciones, porque muchas veces hay comité Ejecutivo, comité [...?], pero no funciona, funciona el dueño del partido, que hace y deshace a su antojo. Eso lo hemos visto reiteradamente en distintas instituciones políticas. Entonces, es necesario que haya una cierta fiscalización, sobre todo de las bases, para que esas instancias tengan vida efectiva.

Debe haber elecciones primarias abiertas como mecanismos para elegir los candidatos, tanto en la plancha presidencial, como en las listas congresales, de tal manera que prime un mecanismo democrático y no la voluntad del presidente del partido o de la cúpula dirigencial.

Nosotros hemos tenido la iniciativa de practicarla en nuestro caso, ha sido muy positivo tanto para la vida interna como ejemplo para el país, de que es posible llegar a mecanismos democráticos que refuercen la vida institucional de un partido y no la debilitan.

El financiamiento público, ya adelante un criterio, es necesario que por parte del Estado haya financiamiento para los partidos y se limite significativamente el aporte de los privados, de tal manera que haya mayor igualdad en la contienda electoral.

También hay que democratizar el uso de los medios de prensa, porque de lo contrario, solo el que tiene plata puede tener acceso a la televisión y el que no tiene plata se contentará con repartir volantes. Eso no está bien. Entonces, tiene que haber un mecanismo que de verdad democratice el uso de los medios.

El voto preferencial consideramos que es, aunque sabemos que es muy controversial, muchos pensamos que es un mecanismo democrático en la medida que los partidos no están debidamente democratizados. Por lo menos la ciudadanía tiene la posibilidad, mediante su voto, incidir en el orden que muchas veces no lo determina la calidad de los candidatos, sino la afinidad, el parentesco o la bolsa de dinero. Entonces, es necesario, junto con democratizar los partidos, mantener todavía el voto preferencial, que es una conquista democrática de la ciudadanía.

Y, finalmente, consideramos que estas y otras reformas, que seguramente aquí serán expuestas, se enmarcan dentro de una voluntad de llevar adelante procesos electorales, los que vengan, con mecanismos mucho más transparentes, más

democráticos, más igualitarios, menos discriminatorios, que obviamente son necesarios en el país como parte de una reforma más general que, como ustedes bien saben, nosotros estamos propugnando.

Queremos que haya una asamblea constituyente que no solo reforme el sistema electoral y los partidos, sino el conjunto de las instituciones que permiten que haya impunidad frente al delito, que permiten que haya entrega de nuestros recursos. Pero, en fin, ese es otro tema, simplemente lo dejo colocado porque creo que son reformas que deben de considerarse en el marco de una reforma más global del Estado.

Muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— Las gracias al señor Humberto Prado por su exposición.

Vamos a pasar a escuchar a los representantes del Partido Político Alianza para el Progreso.

Damos la palabra al doctor Vladimir Paz de la Barra, bienvenido, es un gusto ver a mi profesor de aula de la Universidad del Sagrado Corazón.

Bienvenido, lo escuchamos.

El señor REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO ALIANZA PARA EL PROGRESO, doctor Vladimir Paz de la Barra.— Muy buenos días, distinguidos congresistas; muy buenos días, distinguidos representantes de los diversos partidos políticos que han venido a esta Mesa de Trabajo; buenos días a los medios de comunicación también.

En primer lugar, es importante referir que el sistema jurídico, o sea, la regulación jurídica y la aplicación de esta regulación jurídica en materia de procesos electorales ha colapsado, ya colapsó, el último proceso electoral demuestra eso, demuestra que en pleno proceso electoral se aprueba una ley, se promulga la ley y la verdad que las autoridades electorales no sabían si aplicarla o no aplicarla, el Congreso, del cual había emanado esa Ley de Reforma de Partidos Políticos, tampoco hizo nada. Lo cierto es que esto se dejó en manos de los jueces electorales, porque esos son los jurados electorales especiales y el Jurado Nacional de Elecciones, son jueces electorales, se dejó en mano de ellos y tampoco supieron aplicarlo, no supieron aplicarlo porque la cantidad de normas electorales es tan amplia, contradictoria e ineficiente que hace que se esté administrando justicia electoral en función de intereses personales, intereses económicos o intereses políticos y eso es grave. No me refiero específicamente a esas otras dos cabezas del sistema electoral peruano, que es el Reniec y la ONPE, que desarrolla funciones administrativas y que lo está haciendo bien, me refiero específicamente a esa tercera cabeza del sistema electoral, que es el Jurado Nacional de Elecciones, que labora conjuntamente con los jurados electorales especiales a nivel nacional, eso está funcionando mal, está funcionando mal porque el origen del nacimiento de estos jueces electorales tienen un origen nebuloso.

¿Quiénes conforman los jurados electorales especiales? Un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público y un representante de la ciudadanía. No critico la representación de la ciudadanía porque constituye una forma de democratización del Estado y democratización de la sociedad en su conjunto, hacia dónde debemos apuntar como meta en el desarrollo político, social y económico del país, me refiero específicamente a la representación del Poder Judicial y del Ministerio Público.

¿Quiénes piden ir a estos jurados electorales especiales? Por experiencia como abogado y como magistrado, sostengo expresamente que básicamente piden ir los que no quieren desarrollar una función judicial o una función jurisdiccional, el Ministerio Público; generalmente los que no quieren trabajar y los que no quieren trabajar son la gente del Poder Judicial y Ministerio Público, que no está suficientemente preparada, y en manos de ellos están los jurados electorales especiales, esos son los jueces electorales que tenemos nosotros.

Por eso, tenemos que pensar ya en una adjudicación electoral designada por concurso, con abogados preparados, debidamente preparados en temas electorales, porque es toda una especialidad y que sean sujetos a un nombramiento por parte del Consejo Nacional de la Magistratura, después de que exista una reforma en esta institución, como lo hemos venido planteando nosotros.

(3)

Pero debe ya hablarse de jueces electorales, porque si no hablamos de jueces electorales suficientemente capacitados en temas de esta especialidad electoral, que es novísima, entonces la justicia electoral, los procesos electorales, el fortalecimiento de la democracia en nuestro país va a estar en ciernes.

Por eso es que fruto de esta experiencia ya en vivencia política considero que tiene que existir un Código Electoral, un Código Electoral que involucre también toda la regulación de los partidos políticos. No deben existir dos cuerpos electorales separados que se dedican al trabajo del acceso vía elecciones al poder.

Sabemos nosotros que las constituciones políticas tienen como estructura básica, primero, principios constitucionales; segundo, derechos fundamentales; tercero, estructura el poder y control del poder; cuarto, formas de acceso al poder, cómo se accede al poder, y este espacio y este capítulo de acceso al poder tiene que estar debidamente regulado en un código, en un solo cuerpo legal que se denomine Código Electoral o cualquier otro nombre, pero debe ser un solo cuerpo electoral, un solo cuerpo legal que involucre también el tema de la constitución e inscripción y financiamiento de los partidos políticos.

No podemos hablar de varias normas electorales sueltas, diseminadas, debemos entonces de trabajar en base al proyecto que ha elaborado el Jurado Nacional de Elecciones, pero también involucrando el capítulo pertinente o la materia pertinente a los partidos políticos.

Hay aportes interesantes, por ejemplo, de esta ONG Ideas, la cual he estado leyendo, que es importante tomar en cuenta. Si nosotros entonces hablamos de un solo cuerpo legal que se denomine Código Electoral, entonces lo primero que tenemos que hacer es la estructura orgánica de este nuevo Código Electoral, y el primer punto es principios, y no necesariamente principios jurídicos, ojo, porque los principios pueden ser principios sociales, principios culturales, principios económicos y también principios jurídicos, y eso —hago un paréntesis— es lo que hace falta en nuestra Constitución Política hoy día.

Y a propósito, estoy en la Comisión de Constitución, debería nuestra Constitución Política tener un capítulo propio de principios constitucionales, y no las hay. Los principios jurídicos que a duras penas se han puesto están diseminados en diferentes capítulos de la Constitución Política.

Por eso es que no existe justicia en nuestro país, porque el famoso criterio jurisdiccional, el criterio de los jueces está a la deriva, igual que los jueces electorales. Pero cuando un juez quiere resolver un caso concreto y la norma legal es imprecisa, tiene que interpretar. ¿Y cómo tiene que interpretar? No, pues, porque quiere, sino tiene que sujetarse a los principios constitucionales o a los principios electorales, esos son los que van de alguna forma ordenar el desarrollo de su criterio, la razonabilidad que adopten para resolver un caso concreto en la justicia ordinaria o en la justicia electoral. Eso carece nuestra Constitución Política.

Ya debía de existir un capítulo pertinente en materia de principios constitucionales de carácter jurídico, de carácter educativo, cultural, social, económico o político. Y también hablando en forma específica del Código Electoral, también el primer capítulo se tiene que referir a los principios, es básico, es elemental, porque son las guías, son las líneas del ferrocarril, nosotros somos la locomotora o los vagones del tren. Entonces, ¿sobre qué tenemos que discurrir? Sobre esas líneas, esas líneas fundamentales, esas guías no existen en la Constitución Política y menos en nuestro ordenamiento electoral.

Por eso se está a la deriva y si a eso se le añade gente que aplica, que no está preparada, como lo son los jurados electorales especiales o el propio Jurado Nacional de Elecciones, entonces la cosa colapsa, los partidos políticos se recienten.

Algunos ganan a duras penas tocando las puertas, presionando un poco, saliendo a las calles, exigiendo a los jurados electorales especiales, al Jurado Nacional de Elecciones que adopten una determinada resolución. Pero la mayoría se reciente y el sistema democrático se va debilitando poco a poco, y el resentimiento social es terrible, la gente no cree en el sistema democrático y eso es caldo de cultivo para la subversión, que es lo que tenemos que evitar.

Entonces, distinguida, presidenta, considero que ¿tiene que hacerse una reforma constitucional? Sí en materia electoral. ¿Tiene que existir un cuerpo electoral? Sí. ¿Un cuerpo electoral

al que se denomine Código Electoral? Está bien. ¿Un Código Electoral que involucre también el tema o la materia de los partidos políticos? También.

Y, por último, quiero referirme a lo siguiente, a un tema que está en vigencia en los medios de comunicación, la modificatoria del artículo 111 de la Constitución Política, que ha establecido el sistema electoral de doble vuelta o dos vueltas, que partido político que no obtiene la mayoría absoluta en la primera vuelta se someterá a una segunda vuelta. Consideramos nosotros como partido político que debe mantenerse esa norma constitucional. No nos parece razonable, no nos parece prístino o transparente, no nos parece justo que se haga una reforma constitucional de este artículo 111 para posibilitar que llegue a la presidencia determinada persona, no está bien.

Si se fuerza la figura, porque hay una mayoría en el Congreso, para reformar la Constitución Política, nosotros exigiremos referéndum, nosotros exigiremos consulta popular, saldremos a las calles, movilizaremos a nuestro partido político y entraremos en concordancia con todos los partidos políticos democráticos para exigir que el pueblo se pronuncie: si debe o no reformarse la constitución, bajar la valla electoral para posibilitar la presidencia a determinada persona.

Gracias, señorita presidenta.

La señora COORDINADORA.— Muy bien.

La verdad que me permite aclarar un tema, que lo aclaré al principio de la sesión, van a ahorrarse todo eso que me está diciendo, de marchas y de protestas, porque no es parte de la agenda ni del partido al que represento, ni del grupo de trabajo ver el tema de la eliminación de la segunda vuelta. Ha habido una tergiversación de las declaraciones.

Yo pertenezco a un grupo de trabajo en el que somos integrantes de partidos distintos, uno por Fuerza Popular, Marisol que representa al Partido Alianza por el Progreso y Gilbert Violeta que representa al partido de gobierno, cómo podría yo imponer una reforma de esta naturaleza, además que es de orden constitucional y que en la primera sesión del grupo de trabajo dijimos claramente que las reformas constitucionales no serán abordadas por este grupo de trabajo si no son materia de la Comisión de Constitución. Es más, no existe ningún proyecto presentado al respecto ni por mi persona, ni por ningún integrante de mi agrupación política, y tampoco lo verá.

Así que esto que quede claro para toda la ciudadanía y más bien agradezco a todos los partidos políticos que están aportando a este grupo de trabajo, porque la experiencia de ustedes es importantísima. Hemos tomado nota de muchas de sus opiniones y de sus aportes y les agradezco enormemente su presencia.

Ahora sí, voy a dar la palabra a mi colega Marisol Espinoza para que de sus opiniones o también sus sugerencias, no sin antes saludar la presencia del congresista Modesto Figueroa.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Muchas gracias, Patricia; muchas gracias a todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos que nos acompañan el día de hoy.

Creo que es importante el debate de propuestas e importante también la aclaración sobre el tema de que no hay ningún proyecto presentado y que creo que todos vamos a garantizar la institucionalidad a través de una segunda vuelta.

Creo que también en estos momentos es importante recibir las propuestas, trabajarlas y acelerarlas lo más pronto posible para que tengamos un cuerpo legal que permita tener un Código Electoral con reformas en estos momentos en que no hay elecciones y que posibilita no solamente la discusión, el debate, sino también poder contar con un código electoral que nos dé a todos la confianza de que estamos participando en igualdad de condiciones, de que no van a haber arbitrariedades a lo largo de un proceso electoral, y que la gente de afuera o que esté esperando hasta el último día para determinar su participación dentro de un proceso electoral, que debe ser transparente, claro, justo, equitativo y sobre todo con reglas claras de juego, porque se está eligiendo a la máxima magistratura del país o las representaciones en el Congreso.

Creo que vamos a trabajar recogiendo estas propuestas, presidenta, y seguiremos escuchando a todos los partidos políticos y a todos los actores que participan en este proceso electoral.

Muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— En esta sesión tenemos un invitado especial que me gustaría que ustedes también lo escuchen, es el doctor Boris Barrios, que es Presidente de la Asociación de Derecho Procesal Constitucional de Panamá, tiene mucho que aportar en el tema de reforma electoral.

En Panamá se viene justamente trabajando también la reforma y me gustaría que nos ilustre sobre ¿cómo se está abordando el tema para poder recoger de la legislación de afuera lo que nos pueda ser útil en el país.

Tiene la palabra el doctor Boris Barrios.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL DE PANAMÁ, doctor Boris Barrios González.— Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación a su Mesa de Trabajo, a su grupo, a los representantes de partidos políticos. Por favor, mi respeto a los señores congresistas que están presentes, a los medios.

He aceptado con gusto la invitación. Mi nombre es Boris Barrios González, soy Presidente de la Asociación Panameña de Derecho Procesal Constitucional, ex Fiscal General Electoral de la República de Panamá, fiscalicé un proceso electoral íntegro, completo.

Tenemos un régimen electoral muy particular, producto de un proceso de evolución, de situación difícil que ha pasado el país

y que tratamos de resolver por la vía legislativa y de reforma constitucional. A ver si, en breve tiempo, puedo hacer una formalización de un resumen.

Nosotros tenemos un Código Electoral estructurado que sustenta una jurisdicción electoral, su techo ideológico y político es la Constitución, que después de lo que América Latina sabe, nosotros tuvimos después, en 1990, un trauma político de la invasión de Estados Unidos, producto de un régimen difícil que teníamos y eso nos permitió hacer algunos cambios, adaptar el régimen electoral.

Tenemos un Tribunal Electoral autónomo, estructurado, con tres magistrados, que ejercen funciones administrativas; y de segunda instancia tenemos una Fiscalía General Electoral establecida en Constitución, vía reforma, autónoma, con patrimonio propio y de derecho a administrarlo, independiente en funcionamiento.

El Fiscal General Electoral, cargo que yo ocupé, es designado por el Presidente en un momento determinado y ratificado por el Parlamento, y toma posesión por un término de diez años en ejercicio de funciones rotativas.

Son independiente el ejercicio del Tribunal Electoral y el ejercicio de la Fiscalía General Electoral. La Fiscalía General Electoral ejerce las funciones de un Ministerio Público de la jurisdicción electoral, investiga los delitos y faltas electorales, realiza la instrucción sumarial de levantamiento de causas para presentar ante la jurisdicción electoral, que son jueces electorales permanentes. La jurisdicción electoral es permanente, no responde a un proceso electoral, es ininterrumpida su función.

Declarado un proceso electoral, se declara en sesión permanente para resolver los conflictos electorales que surjan. Cuando no hay proceso electoral sigue en función de asesoría, de capacitaciones y de control interno de las actividades políticas de los partidos. Las elecciones internas de los partidos es supervisada por el Tribunal Electoral y la Fiscalía General Electoral con la anuencia de los partidos políticos y establecido así por ley.

De manera que estas son instituciones establecidas en un Código Electoral de manera permanente. Se distingue, entonces, la función administrativa electoral de la función judicial electoral. **(4)** De manera que se realizan investigaciones por delitos políticos que están incluso el listado de los delitos políticos, no forma parte del derecho ordinario del derecho común, está establecido una sección especial del Código Electoral y tipificados específicamente como delitos electorales en secciones, la honestidad del sufragio, actividades que tienen que ver con compra de votos, actos de corrupción, manipulación de elecciones, por decirlo en términos generales y no entrar aspectos específicos de detalle.

Están tipificadas todas las conductas que constituyen un delito electoral y sobre el cual el Fiscal General Electoral, tiene entonces competencia para realizar investigaciones y presentar los casos ante la jurisdicción penal electoral.

Creo que en algunos aspectos que he escuchado a los representantes de partidos políticos, debo decir que la creación de un Código Electoral resuelve un sinnúmero de problemas, o nos resolvió a nosotros en nuestro país, un sinnúmero de problemas; en una época teníamos las legislaciones dispersas como las tienen ustedes, traía muchos conflictos del país, la ciudadanía común no entiende de leyes dispersas, les es muy difícil entender un proceso electoral en base a leyes especiales, los regímenes especiales les resulta más fácil entender en una codificación la estructuración de un régimen jurídico electoral.

Eso nos ha facilitado a nosotros establecer uno, la organización de los partidos políticos, está dentro del Código Electoral, desde cómo se constituye un partido político, la cuota electoral, el proceso de vigencia, la representación política y la extinción de un partido político y asimismo su régimen estatutario y reglamentario de elecciones internas.

Hemos logrado en nuestro país establecer un régimen de control jurisdiccional de la democracia interna de los partidos, para algunos es bueno a otros no les gusta, pero creo que vamos en la tendencia moderna, de que se trata del ejercicio de derechos político y en esto yo hago mucho énfasis, mi ejercicio funcional como Fiscal General Electoral, se basó en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el derecho al sufragio, el derecho al voto, el derecho a participación política, el derecho a acceder a cargos públicos, constituye los derechos fundamentales del ciudadano.

Debemos distinguirlos de los derechos fundamentales de la persona que hoy se distinguen como los derechos humanos, los derechos primarios de la persona, los derechos humanos propiamente y los derechos civiles de la persona que son los derechos que se asciende con la mayoría de edad.

El ejercicio dentro de la jurisdicción electoral, es de protección de los derechos fundamentales del ciudadano y en eso en mi país, pues mi función era el celo, por estos derechos y por la legalidad y legitimidad de los partidos políticos.

La señora COORDINADORA.— Doctor, Boris un segundito para dar la bienvenida a la congresista Lourdes Acorta, por favor.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, doctor Boris Barrios González.— Mucho gusto.

En materia interna de los procesos que he escuchado aquí, nosotros lo hemos resuelto por las vías de reformas constantes que se establecieron cuando se crea el Código Electoral, se estableció, nuestras elecciones son cada cinco años en el mes de mayo, culminaba la elección, cerraba el proceso electoral porque se han hecho todas las proclamaciones correspondientes, se han atendido todas las anulaciones y las nulidades previstas en el código presentadas y resueltas por la jurisdicción electoral, el tribunal electoral tiene la obligación de llamar por ley a un ente que se denomina el Consejo Nacional de Partidos Políticos y Sociedad Civil para la reforma del Código Electoral.

Después de cada proceso electoral por ley se tiene que revisar el Código Electoral para revisar si está desactualizado en relación a nuevas tendencias, a nuevas conductas, a nuevas prácticas y si respondió a la necesidad social de adecuación del proceso electoral y ahí la Sociedad Civil, los partidos políticos hacen sugerencias por los hechos ocasionados dentro del proceso electoral y que se debe atender.

Por ejemplo, la pasada elecciones de mayo del 2014, para nosotros fue profundamente traumática por un hecho que no habíamos previsto y que no nos había pasado nunca y es la corrupción política, la distracción de fondos públicos para candidatos de Elección Popular en secciones regionales.

Nuestro país, está dividido políticamente en corregimientos y tenemos representantes de corregimiento, tenemos gobernaciones, tenemos gobernadores de provincia, tenemos circunscripciones para diputados a nivel circunscriptal electoral, tenemos un total de 71 diputados de la República y cada uno pertenece a una circunscripción distrital.

Lo que se hizo una práctica que no habíamos previsto nunca es que desde de gobierno central, se distrajeron fondos a la circunscripciones regionales bajo el supuesto de realizar proyectos comunitarios que nunca fueron para realizar proyectos comunitarios sino que iban a un fondo a distracciones para campaña política, para favorecer candidatos de elección popular, eso implicó para nosotros una práctica que nunca habíamos tenido por un deterioro de la administración pública y entonces eso nos llevó a unos procesos de anulaciones electorales.

Lo que quiero plantear es un nuevo elemento con el que no contábamos y en el que la reforma electoral que está planteándose en Panamá en estos momentos, está llamada cumplir, ¿cuál es? que se cumplan los procesos de anulación, se anulan los procesos electorales regionales, se convocan a otras nuevas elecciones, pero eso es por la vía administrativa, no hay sanción de carácter penal, significa que los que participaron en la distracción de fondos, en la corrupción del presupuesto nacional volvieron a participar en las elecciones y algunos salieron, otros no.

Porque al ser en la vía administrativa no había inhabilitación penal, lo que estamos corrigiendo en este proceso de reformas electorales es que para la próxima el que se ha llevado a un proceso de anulación y se declare de nulidad electoral implique que por consecuencia una delito electoral y ese que participó no pueda correr a la siguiente vuelta, porque nos hemos encontrado que hemos premiado a los que han distraído lo fondos públicos del Estado, que han corrompido la elección porque no había una sanción penal de inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos. Y estamos en ese debate en estos momentos.

El otro debate en el que estamos son los techos económicos, los techos de la publicidad, los techos de las campañas, los aportes económicos, que vienen nosotros tenemos aportes del Estado a las campañas, sean de partidos políticos, o sean de candidatos independientes, una vez que el candidato independiente, ha

llenado la cuota que establece la ley, el tribunal electoral, está obligado a coadyuvar al financiamiento de esa campaña política, indistintamente de que el candidato y el partido político tengan ingresos privados y esos ingresos privados, se tienen que justificar.

Uno de los aspectos que también tuvimos es que algunos partidos políticos, algunos candidatos no justificaron sus ingresos, de dónde venían el dinero que utilizaron para la campaña y eso con el propósito de evitar que el dinero sea mal habido del lavado de activos, del terrorismo, del narcotráfico, etcétera, como una fórmula de sentar el proceso electoral y estamos entonces hoy previendo que en la reforma electoral sanemos esos portillos que nos quedaron y de donde candidatos con buenas o malas intenciones, utilizaron entonces para ser recursos para su campaña.

El aspecto de la jurisdicción electoral que nosotros nos ha movido, nos ha resuelto definitivamente una unificación legislativa, que ha favorecido la credibilidad del país entorno, al proceso electoral, hay un período de declaración del proceso electoral que inicia cada año electoral a partir del mes de enero, el tribunal electoral abre el proceso electoral, habiéndose escrutado el padrón electoral que todo y que sea público de los partidos políticos de los ciudadanos, el padrón electoral no es particular, ni privado, es abierto para la revisión.

Los partidos políticos constituidos tienen una sección de adherentes, esa sección de adherentes es revisada públicamente quién pertenece a ese partido político, uno y eso implica entonces que el que está inscrito en un partido político no puede estar inscrito en otro partido político y tampoco puede coadyuvar a un candidato independiente.

Eso con la idea de que la transparencia en el proceso electoral sea de tal manera que el que participa con una línea de participación política sea conocida con un partido político o con un candidato independiente y que no haya entonces el conflicto de que una misma persona está apoyando varios partidos políticos a ciudadanos candidatos independiente, nos ha resuelto también ese dilema.

El proceso judicial penal electoral que tiene que ver con el catálogo de los delitos electorales, tiene incidencia dentro del proceso electoral, pero también se aplica en las elecciones internas de los partidos y esto quisiera explicarlo un poquito en detalle, una cosa es el proceso electoral cada cinco años y otra cosa es los procesos electorales internos de renovación de la estructura de los partidos.

La renovación de las estructuras de los partidos está supervisada por el tribunal electoral por ley y ha sido aceptada así y por la Fiscalía Electoral significa que aún cuando no estemos en procesos electorales en la renovación interna de los partidos se aplica en Código Electoral en materia de delitos electorales para evitar la compra de votos, la corrupción interna de los partidos, la manipulación de las elecciones

internas, entonces los miembros de ese partido, pueden aparte de agotar la vía interna en la legislación estatutaria o reglamentaria de ese proceso electoral acceder a la jurisdicción electoral y de la Fiscalía General Electoral.

Creo que sin abarrotarlo me pongo a las órdenes para cualquier interrogatorio, planteo de este manera que hemos logrado en nuestro país, un régimen unificado, autónomo, legislativamente en materia electoral, con un Código Electoral que cada cinco años es revisado por el propio mandato de la ley donde los partidos políticos se sientan a debatir sobre la elección anterior y hacer las correcciones del Código Electoral que sean necesarias y eso nos ha llevado y nos ha permitido algo que las últimas elecciones nos resultó muy favorable y fueron unas elecciones que a pesar de haber sido tempestuosas por la confrontación política, terminaron a las cuatro de la tarde y a las siete de la tarde, ya empezábamos a tener conocimiento de los índices de la producción de los votos como se estaban dando y a las ocho, nueve de la noche ya la secuencia de quién podía ir ganando con toda transparencia ante la opinión pública.

Me pongo a las órdenes, cualquier pregunta que quieran presidenta.

La señora COORDINADORA.— Gracias, doctor Boris Barrios, si alguno de los invitados quiere hacer alguna pregunta o los congresistas presentes.

Le cedo la palabra, por favor, doctor Carhuaricra.

El señor CARHUARICRA MEZA, Eduardo.— Sí, expresar el saludo de Alianza para el Progreso, escuchando la exposición de nuestro invitado para poner un tema también en esta conversación que es el tema de ejercer la política de forma descentralizada al interior del país.

Alianza para el Progreso, realiza un trabajo intenso en los contextos locales y regionales del Perú profundo como decimos y es en ese marco que nos interesa que la reforma electoral considere también esas mismas oportunidades de ejercer política al interior de los ámbitos o de los contextos locales y regionales.

Entonces, para nosotros es sumamente importante el ejercicio de la política que la reforma electoral considere también las diversas realidades del quehacer de la política que sucede al interior del país, en ese marco en conversación con nuestro invitado cómo se desarrolló en su país, por ejemplo, este tema de movimientos locales y regionales, si existen o no o exclusivamente existen partidos políticos de contexto nacional.

Y cuánto de responsabilidad tienen los partidos nacionales de participar en las elecciones municipales y regionales, porque aquí en el Perú, muchas veces por cálculos estrictamente políticos muchos de los partidos no asumen su responsabilidad dentro del ejercicio de la política local y regional o exclusivamente están hecho para elecciones generales.

Entonces, reitero pongo en Mesa este tema de un ejercicio descentralizado de la política en este proceso de reforma

electoral, pero a la vez también preguntaría a nuestro invitado cómo se desarrolla estos aspectos en su país.

Muchísimas gracias, señora presidenta. (5)

La señora COORDINADORA.— Gracias a usted, doctor Carhuaricra.

Tiene la palabra, el doctor Boris Barrios.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, doctor Boris Barrios González.— Gracias presidenta.

Sí, en mi país, la constitución de un partido político, le da personería a nivel nacional y el partido político establece departamentos regionales, eso implica en mi país haciendo referencia ahí en estos momentos unos, dos, tres, cuatro, cinco partidos políticos podríamos enunciar que tienen vigencia a nivel nacional en las campañas presidenciales y para diputados, pero también tienen la facultad de establecer representaciones regionales, nuestro país está dividido decía en antes, en circunscripciones municipales, los municipios que tienen su alcalde y sus representantes de corregimiento un municipio puede estar integrado por de tres, a seis a quince, dieciocho representaciones de corregimiento, de ahí viene provincia.

Una provincia puede unificar varios municipios, dentro de estas circunscripciones funcionan también los partidos políticos y las oficinas regionales de los partidos políticos dentro de la misma estructura nacional del partido, no se requieren crear partidos solamente para un proceso, se corre el riesgo sí.

Si se crea un partido solamente para correr a presidente, se corre el riesgo a desaparecer, hay una cuota electoral que el partido debe mantener en cada elección y por misma ley, si no la cumple, entonces queda excluido del padrón electoral, sin ninguna otra actividad simplemente cuando se hace el conteo y no sacó un diputado representante de corregimiento significa que la misma ley lo excluyó y queda eliminado de la agenda política.

Entonces eso obliga al partido político a militar tanto a nivel nacional para la presidencia o hacer alianza pre electoral anterior a las elecciones para ir en mancuerna política se le denomina allá, además a las diputaciones nacionales pero también adquieren voto a representaciones de corregimiento etcétera, que les permite mantener el caudal electoral.

Entonces, todos los partidos políticos participan de la nacional, de la diputación y de las regionales todo generalmente ninguno se queda por fuera porque necesitan hacer el conteo de votos que le sea favorable.

Creo que con eso colaboro en la opinión.

La señora COORDINADORA.— Muy bien, gracias doctor Barrios.

Por favor, congresistas tiene usted la palabra.

El señor .- Buenos días muchísimas gracias por invitarnos.

Lo que más bien yo quería saber es si ustedes analizaron algo lo que pasa en América Latina, nosotros si bien es cierto, hacemos

nuestras elecciones, llevamos cantidad de partidos políticos y vemos que en Estados Unidos por ejemplo, solo llevan dos o tres partidos políticos hacer más bien una fuerza legal, una fuerza de proyecto a largo plazo.

Sin embargo, en los países como lo nuestro seguimos manteniendo, abrochándonos de tantos partidos políticos y muchas veces se confunde a la población cuando debería ser una sola meta, ¿no?

No sé si ustedes han llegado analizar o ustedes tienen de repente alguna proyección lógicamente no para ahora, para más allá.

Muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— Gracias congresistas, tiene la palabra, el doctor Boris Barrios.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, doctor Boris Barrios González.— Sí gracias presidenta.

Hubo elecciones en mi país, donde somos tres millones y medio de habitantes donde participaron 17 partidos políticos, vistos de esa manera un país pequeño con tres millones y medio de habitantes y 17 partidos políticos, diríamos que tenemos una sociedad totalmente política, lo cual no es cierto, tenemos un alto índice de independientes, pero en eso momento teníamos una ley electoral muy permisiva y cualquiera podía conformar un partido político con una pequeña cuota de adherentes.

Y quiero aquí aprovechar porque es que nosotros nuestro concepto latinoamericano, mayoritariamente somos partidos programáticos, no partidos ideológicos a diferencia a lo que ustedes mencionan en Estados Unidos, los dos partidos lo que no impide por mandato constitucional, que pueda participar otro pero generalmente se polarizan entre dos partidos a veces sale un candidato independiente porque está permitido pero son partidos ideológicos tradicionales dentro de los cuales la ciudadanía se ubica.

Nosotros mi país, y con cierta tendencia en América Latina, por lo que hemos estudiado el derecho electoral, somos partidos programáticos, somos partidos destinados a un proceso electoral y es por eso que nuestros códigos, en el caso de mi país, tuvo que establecer en un momento determinado un mínimo de una cuota de adherentes para constituir como partido político y dentro del proceso electoral sacar una cuota electoral para no quedar extinguido porque como tenemos un sistema programático tuvimos entonces que entrar a prever esa figura.

Le molestó algunos en un momento determinado que se establecieron una cuota alta de participación de adherentes, pero es que la experiencia que tuvimos en aquella ocasión con 17 partidos políticos de los cuales al final solo sobrevivieron tres, nos decían a nosotros que estábamos equivocado, que estábamos abriendo las puertas, que estábamos engañando a la sociedad panameña, con una participación política que no era real, sino que era inflada.

Porque con una pequeña cuota de adherentes, podía crearse un partido político y cualquier persona entonces, con los recursos suficientes crear un partido político caudillista que moría en las siguientes elecciones y la idea era un proceso electoral más estable, más permanente, más regular y por eso se hicieron en un régimen jurídico específicamente para controlar esa participación política.

La señora COORDINADORA.— Muy bien, muchas gracias.

Pidió la palabra, el señor Alan Kessel.

El señor SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, don Alan Kessel del Río.— Dije al empezar nuestra exposición que creemos el fortalecimiento de la democracia interna, es indispensable sino practicamos la democracia internamente como vamos a ser democráticos...

La señora COORDINADORA.— Así es...

El señor SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN POPULAR, don Alan Kessel del Río.— Pero cada partido, tiene sus características, tiene sus tradiciones y a veces la ley como creo que es el caso de nuestra Ley de Partidos Políticos es demasiado reglamentarista y desconoce la idiosincrasia partidaria, en muchos temas.

Como hacen ustedes para no atentar contra las características de un partido ideológico, como es el que represento y sus tradiciones.

La señora COORDINADORA.— Gracias, tiene la palabra el doctor Boris Barrios.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, doctor Boris Barrios González.— Gracias, excelente pregunta, porque incluso en ese aspecto hemos hecho, hicimos estudios hasta con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tienen una sección de participación política y de reglamentaciones porque la actividad política latinoamericana ha llegado al punto en que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, ha entrado a resolver la vida de los partidos y hay fallos ya contra Venezuela, contra México, donde se sientan las bases de la participación política dentro de los partidos.

Como es el caso incluso de México de la participación independiente en un momento determinado, la no permisión de ser candidato dentro de los partidos y si la democracia implica que es el partido político el que debe proponer candidatos o no o se pueden proponer por otra vía.

Entonces, la fórmula que encontramos es permitible, el partido político una autonomía legislativa interna, es decir está la Constitución que establece el techo ideológico, está el Código Electoral que establece la reglamentación electoral de los procesos electorales pero también la vida política de los partidos, y se establece entonces, el estatuto de partido, el reglamento interno para elecciones de partido y el reglamento de elecciones nacionales.

Eso nos permite entonces, establecer un régimen jurídico con autonomía del partido, con la concepción ideológica que el partido quiera practicar pero siempre y cuando no atente contra las normas establecidas en el código electoral del derecho a la participación interna y esto quiero explicarlo.

No estamos en Panamá en un proceso electoral, pero si hay constantes procesos internos de los partidos electorales de renovación de autoridades, en esos procesos internos de renovación de autoridades entra la supervisión del Tribunal Electoral y de la Fiscalía Electoral, es decir, se respeta la vida interna del partido dentro de los reglamentos de elecciones internas y dentro de los estatutos.

Lo que ya hoy no permitimos es un partido sin reglamentación interna, sin regulación interna que permita a los asociados tener acceso a la participación política interna bajo las condiciones que el partido haya establecido pero que no sean discriminatoria, ni violatoria de los derechos fundamentales.

Entonces dentro de ese escenario el partido tiene autonomía y de ahí cumplida la elección interna frente al estatuto interno del partido si alguno de los asociados tiene discrepancia con las decisiones tomados agotando la vía interna del partido entonces puede ir a la jurisdicción electoral, sea administrativa o sea en materia de penal electoral y creo de esa manera hemos resuelto, no tenemos conflictos con los partidos políticos al punto de que cada cinco años se sientan a revisar el Código Electoral para adecuar que esté constantemente creo que cada cinco años una revisión a un Código Electoral corresponde a un proceso de evolución que la sociedad misma va produciendo entonces, eso nos ha resuelto el problema de no tener conflicto con los partidos políticos y el Código Electoral.

La señora COORDINADORA.— Así es interesantes aportes.

Pidió primero la palabra, el congresista Edmundo del Águila, luego se la cedo con gusto.

El señor DEL ÁGUILA HERRERA (AP).— Sí muy amable.

Algunas inquietudes quisiera trasladarlas al doctor Boris Barrios, quien gentilmente está el día de hoy acompañándonos.

Fíjese doctor, acá en el Perú, hay una particularidad, en el último proceso electoral y creo que son los partidos que formalmente están inscritos un 19 o 21 partidos adscritos indudablemente que esos partidos tienen dos características, unos son dueños del partido, pero sin embargo, otros son candidatos del partido, es decir los partidos buscan, sirven como un partido de alquiler un vientre de alquiler para que finalmente otras personas puedan encauzar la ideología, la praxis del partidos y una persona que es distante a los orígenes y a la formación de ese partido.

Y ese es una conducta muy habitual en el escenario político lo vimos no solamente en el último proceso electoral presidencial sino lo vimos en el último proceso electoral municipal, en el cual el gobernante de turno buscaba desesperadamente un partido

porque parece que el partido que le encaminó, que le encumbró a la alcaldía le había dejado sin piso.

Entonces, los partidos más que un lugar un espacio, no para cultivar el civismo, para cultivar las buenas prácticas políticas se convierte en una herramienta que permite potenciar ciertas características o virtudes mesiánicas o mesiánicas, de personas que quieren encaminarse. Entonces, yo no sé si en Panamá sucederá eso.

Lo segundo, acá hay una discriminación en la ley, la ley favorece mucho a los movimientos regionales, ellos tienen calendarios preferentes sobre los partidos políticos, o sea, los partidos políticos que entendiéndolo son de ámbito nacional o sea, de un ámbito superior a los movimientos regionales tienen un calendario, unas exigencias máximas.

Pero sin embargo, los movimientos regionales tienen toda la flexibilidad del caso, pueden ser manejadas a criterio de voluntad de una sola persona, eso no ayuda indudablemente al fortalecimiento de la democracia porque entendemos y todos aquellos que estamos sentados acá creemos que la mejor manera de fortalecer la democracia es vía el fortalecimiento de los partidos políticos. Segunda pregunta, no sé si eso sucede en Panamá.

Tercera inquietud, la oferta electoral, se ha hablado acá de la oferta electoral, pero que yo recuerde no y vivo de la política desde muy pequeño, la última persona que honró su compromiso electoral fue Fernando Belaunde Terry y fue en 1980, después no me acuerdo de otro gobernando en cualquier de los ámbitos, ya sea en el ámbito nacional, municipal, provincial, distrital que haya honrado su oferta electoral.

Muchas veces, los electores forzamos aquellos candidatos a querer decir cosas que realmente no están convencidos o no lo sienten y prueba de ello es la segunda vuelta, hemos tenido una segunda vuelta en la cual prácticamente los dos candidatos que quedaron ofrecieron todo, Dios quiera y así sea, que el cumplimiento, ese ofrecimiento pueda darse a la brevedad del plazo o al cabo de los cinco años, no sé si en Panamá ocurre lo mismo.

Cuarta inquietud, las elecciones primarias abiertas, yo pertenezco a un partido que este año ha cumplido 60 años de vida institucional, se fundó un 1 de junio de 1956, nosotros tenemos elecciones primarias supervisadas y administradas por la ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones y en el último proceso del 20 de diciembre del año pasado elegimos a todos nuestros representantes al Congreso, indudablemente que nuestra plancha presidencial, con un militante un voto.

Nosotros como práctica hablo ya como experiencia creemos que en esta primera etapa es saludable y es bueno con acto de reforzar los partidos políticos que sean únicamente los militantes los que **(6)** voten en esta elección primaria.

Lamentablemente aún estamos sujetos a muchas voluntades económicas que pueden distorsionar muy fácilmente lo que

representa la auténtica militancia de un partido. Entonces mi cuarta pregunta es y la misma pregunta, no sé si finalmente en Panamá sucederá eso.

Quinta tema, el tema del voto preferencial, hay democracias acá en Sudamérica y Latinoamérica, que hacen una combinación, unos dicen que el voto preferencial es un voto democrático porque permite al elector libremente poder escoger a la persona quién quiera que lo represente, pero sin embargo otros dicen que cae o llega al extremo no de caer en un tema financiero comercial que distorsiona o distrae el objetivo de toda campaña que es finalmente trasladar una propuesta electoral técnica y viable.

Pero por otro lado está el voto cerrado o el voto en lista en el cual se dice no, que es un voto antidemocrático porque cohibe o imposibilita aquellas personas que están relegadas los mismos espacios de poder acceder a una curul o a donde postula, finalmente algunas democracias en las cuales hay una combinación entre ambos, es decir no solamente el partido tiene la capacidad de poder elegir o voto preferencial o lista cerrada sino inclusive pasando un porcentaje no cambia de lista cerrada a voto preferencial, no sé esta su perspectiva y con la experiencia que tiene cuál sería lo más recomendable.

Sexto punto, parece que el hecho de aportar en campañas se ha visto como malo, la inquisición le cae a uno cuando aporta en la campaña creo yo que la mejor manera, de hacer transparente todo proceso electoral en términos económicos, es precisamente no hacer que se vean a los aportantes de una manera maligna, en el Perú aquel que aporta quiere decir que está apostando o está comprando a un candidato cuando hay similitudes o coincidencias políticas o cual haya afinidades familiares o amicales que pueden hacer que financiamiento se canalice por ese lado.

Yo creo que deberíamos cambiar esa cultura del financiamiento y hacer que esa cultura que desde la perspectiva y luces de algunos es mala convertir en algo bueno para poder sincerar y evitar precisamente lo que se habló en un momento que es el tema del narcotráfico y su inclusión dentro de la política peruana. cuál es la sugerencia que usted, podría dar.

Y como sétimo punto y último para poder viabilizar llevar adelante este debate o esta conversación, es el tema de la valla electoral.

Nosotros empezamos 19 o 21 partidos como le dije a un inicio, este proceso electoral, terminamos 9 o 7 y sabe por qué, porque había un cálculo de los partidos políticos de no pasar la valla electoral, inmediatamente hay la posibilidad en la actual de poder renunciar hasta un minuto antes de la elección de poder renunciar y así poder al partido excluirlo de ese castigo, de esa sanción que es perder la inscripción.

Entonces, mucho de los partidos juegan a eso, juega, creen que el acto electoral, este proceso electoral de elegir a las autoridades durante cinco años finalmente es una moneda en la cual uno, según como va viendo, como va cayendo cara o sello van decidiendo la suerte del partido. Ese es una arista.

La otra arista es el tema de las alianzas, si uno se va aliando con un partido indudablemente que va incrementando el porcentaje de la valla, pero incrementa menos en lo que el beneficio de esa alianza le puede dar, yo creo desde mi perspectiva que el verdadero de fortalecimiento de la democracia está en que los partidos sinceren su posición es decir, partido que quiere participar en una elección primero vaya hasta el final y segundo lo haga de manera sola o encontrando coincidencias con aquellos partidos que se unen pero hemos encontrado muchas veces alianzas cuyos hijos era producto de una historia totalmente distintas, partidos que antagónicamente habían estado en orillas distintas hoy en día coincidían misteriosamente en un proceso electoral.

Yo no sé cuál es lo conveniente y me gustaría escuchar su opinión al respecto.

Eso es todo muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— Muy bien congresista Edmundo Del Águila, muchas gracias, tiene la palabra el doctor Boris Barrios.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, doctor Boris Barrios González.— Gracias, presidenta.

Interesante planteamiento congresista, hemos vivido una evolución política en mi país que nos permite tal vez intercambiar opiniones en estos temas.

La participación políticas de personas ajenas al partido, los estatutos y los reglamentos de partidos establecen vía complemento del código electoral, un período dentro del cual la persona puede participar dentro del partido, es decir, si una persona no tiene un tiempo determinado dentro del partido como adherente el mismo estatuto no le permite acceder a cargos de elecciones populares. El mismo partido lo establece.

Dentro de la estructura de participación política del partido, me imagino que la gente que convive que tiene mucho tiempo en las sesiones internas de reglamentaciones que establece es bueno, se va a gratificar al que tiene más tiempo y se pone esas condiciones al interno del partido y funciona igual para los puestos de elección popular.

Qué sucede, debe haber un período dentro del cual el partido puede postular los candidatos, si no se cumple con ese período no puede ser entonces postulado, lo explico de otra manera.

El partido que está en un proceso preelectoral busca alianzas y a veces busca alianzas con independientes, ese independiente no forma parte del partido político; para formar parte de un partido política debe cumplir unas condiciones especiales previo al proceso electoral para que entonces pueda ser candidato por el partido ahí en efecto unos partidos que son más liberales en ese aspecto y no requieren esa condición de ser miembro tradicional o veterano para ser candidato en efecto.

Pero lo que se establece dentro de la estructura del partido es esa reglamentación, qué persona puede ser candidato por el

partido y eso lo pone el partido es dentro del contexto que hablábamos de la autonomía de los partidos políticos, ahí el código electoral no entra a impedirle a un partido político que no puede candidatizar alguien sino que establezca un régimen de candidatura.

Eso entonces, se respeta la autonomía del partido, puede ser ideológico, puede ser programático, pero entonces el código electoral no puede inundar la autonomía del partido en torno a sus decisiones internas, pero eso sí dentro de las alianzas previas.

El código nuestro por ejemplo, en Panamá no permite las alianzas posteriores al vencimiento del término de la convocatoria electoral, no tenemos segunda vuelta para decirlo de una manera hemos hecho los análisis etcétera, y no resulta ni económicamente es rentable para el país ni dentro del contexto de la representatividad de un país que tiene tres millones y medio de habitantes hacer una convocatoria a una segunda vuelta y nunca la hemos tenido.

Movimientos regionales, estoy tratando de entender la figura de los movimientos regionales de lo que ustedes nos hablan, para los efectos en Panamá cada partido político que se crea tiene vigencia nacional, no hay una vigencia regional de un partido político solamente para funcionar en un sector del país, no lo permitimos tiene que tener una participación en la vida pública del país, no regional.

No nos resuelve un partido político que va funcionar solamente en una región porque estaríamos legitimando el caudillismo político que es antidemocrático, entonces es una discusión que respeto definitivamente estoy casi seguro que pueda hacer quienes no estén de acuerdo con nosotros en este escenario incluso las comunidades autónomas por ejemplo, tenemos comarcas indígenas y comunidades autónomas, esa comunidad autónoma tiene derecho a participar en la elección nacional, ya sea independiente y sino más quiere participar en la elección regional para diputado o para representante o para alcalde, entonces puede hacerlo por la vía independiente pero no legitimamos partidos políticos solamente para participar en un sector regional.

Cumplimiento del compromiso electoral, los compromisos de campaña, es un debate de nuestra reforma, la revocatoria de mandato o pertenece al partido o pertenece a la sociedad, quién la puede invocar el partido político a su diputado o a su alcalde o a su representante de corregimiento o puede también la ciudadanía con una cuota de convocatoria.

Estamos en ese debate, nuestra Constitución en estos momentos la asigna el partido político siempre y cuando sea una designación del partido el electo, otros países que estamos tratando de asimilarlo que nos gusta es el modelo colombiano, el colombiano tiene la revocatoria de mandato popular, si el candidato que prometió en campaña a dos meses de su ejercicio funcional, no ha cumplido el 30% de la promesa, el pueblo tiene derecho de pedir la revocatoria de mandato por incumplimiento de campaña.

Nueva tendencia, esto es a partir del concepto del estado social, que implica una preeminencia ya no al partido político sino a la sociedad, el concepto de la revocatoria de mandato de partido es un concepto liberal, el partido propone al candidato y por lo tanto el candidato que sale es del partido no es de la sociedad entonces el partido tiene derecho ordenar la revocatoria del mandato bajo el modelo del estado social eso cambia y entonces viene la revocatoria de mandato popular, se mantiene las dos por en caso de que el candidato no cumpla con los lineamientos de partido.

El partido no puede tener a un representante político que no responde a sus lineamientos y por eso meterlo a un proceso interno de expulsión bajo el concepto de revocatoria pero también se establece entonces que una porción de esa sociedad ya sea a nivel nacional o regional pueda tener el acceso o el derecho a pedir la revocatoria del mandato de un representante político que no ha cumplido en dos años ni siquiera el 30% de sus promesas de campaña.

Las elecciones primarias, si la sociedad panameña exigió a los partidos políticos dentro del proceso de democratización que todos fueran a elecciones primarias y todos los partidos nuestros tienen elecciones primarias incluso algunos partidos formados por una persona en particular porque tenían los recursos económicos y creó su partido, tiene que ir a elecciones primarias, porque está establecido de esa manera y es una forma de democratizar el partido.

Hemos tratado de ir democráticamente saliendo del caudillismo político y creo que de esa forma nos ha permitido regular las democracias internas de los partidos y esas elecciones primarias están entonces, supervisadas por el tribunal electoral y por la Fiscalía General Electoral conforme a la reglamentación establecido en el código electoral de la República.

El voto preferencial, aquí hemos tenido nosotros en Panamá creo que el conflicto que ustedes están viviendo, las elecciones pasadas en mi país, se eliminó el voto plancha, no sé cómo le llaman acá, lista cerrada, se eliminó por considerarse antidemocrático, pero en el juego político, se cambian y se recambian, entonces hubo un cambio en este sentido pero el mismo candidato que salió producto del voto preferencial, perdón del voto plancha al voto de lista, entonces reformó el código electoral como una imposición y lo convirtió en una persona un voto.

Recientemente habido un debate en materia constitucional al respecto donde se está permitiendo las dos y la sociedad panameña, [...] está dividida en este escenario entre el voto plancha, mi disculpas por la opinión que he vivido como Fiscal General Electoral de la República dentro de un proceso electoral nacional es que el voto plancha favorece a los partidos políticos grandes, no favorece a los partidos políticos pequeños.

No favorece a la representación de las minorías, hemos vivido esa experiencia porque implica si se da el voto plancha

significa que hay que sacar cociente, medio cociente y otros efectos para los efectos de poder entonces hacer el cómputo y a nosotros desde el punto de vista científico no nos resultad muy democrático el voto plancha y el voto lista, más sí el voto un ciudadano un voto.

Pero es cuestión de criterios, mi respeto a los que no puedan estar de acuerdo con nosotros, la experiencia política que hemos tenido hemos vivido los dos escenarios en mi país y nos inclinamos por un voto una persona, creo que es legítimo, creo que una persona, un ciudadano que tiene derecho a un voto por una lista pueda elegir cuatro dependiendo la cantidad de votos que saque un partido mayoritario, no resulta, perdón muy democrático, porque va en perjuicio de otras representaciones.

Los aportes de campaña, esto si ha sido un debate profundo en mi país, somos un país pequeños y los debates generalmente de la vida política inunda el país y ha sido un debate muy sustancioso, (7) los aportes de campaña. Y lo que se ha decidido es que todo sea público, no hay privacidad en aportes de campaña. Tampoco debe haber prejuicio entorno a quien hace un aporte de campaña a un partido político o a un candidato. Creo que en ese aspecto hemos superado un poquito.

Y lo que queremos como país y como ciudadanía, es que el aporte sea transparente. Y que el que aporta justifique el ingreso. En una campaña, dos campañas anteriores tuvimos un, vivimos un desfase en este aspecto, porque se destapo que un narcotraficante había aportado a la campaña de un partido político. Y eso empañó todo el proceso electoral.

Y de ahí en adelante es que decidimos; entonces, establecer reglas claras entorno a la publicidad del aporte de campaña, porque quedamos en el escrutinio público a nivel internacional de una campaña donde permitíamos dineros provenientes del narcotráfico, y cuando llegó el momento, pues, el narcotraficante dijo: si yo aporte cuando el agua le llegó hasta el cuello. Habló y las cosas se pusieron mucho más difíciles.

Entonces, ahora, lo que se le pide, ya sea al partido o al candidato sea independiente, o sea el candidato de partido, que también puede traer recursos, aportes a su campaña, publique sus aportes y justifique los ingresos de quien aporta a su campaña, porque es un modelo ético y de hacer transparencia la democracia.

La señora COORDINADORA.— Congresista, una interrupción.

Y hay un techo en los aportes, hay un monto máximo, límite.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL DE PANAMÁ, doctor Boris Barrios González.— Sí, se han establecido, atendiendo a las circunscripciones regionales, aportes límite. Resulta, es contradictorio que un candidato a representante de corregimiento en una circunscripción que tiene mil habitantes, tenga aportes de campaña por cinco millones de dólares, tres millones de dólares, y que incluso no quiera o no pueda justificar los orígenes.

Y, entonces, lo que se establece un tope de un dólar y medio por habitante, como una forma de; para que tú te vas a gastar cinco millones de dólares, en una población de representación de un corregimiento donde hay mil habitantes, significa que estas comprando, no estás haciendo política, estas comprando conciencia; entonces, dentro de eso se establece estos parámetros.

La valla electoral, pues, tal vez aquí, la existencia nuestra como país, tres millones y medio de habitantes, con una población extranjera bastante grande que posiblemente lleguemos a unos cinco millones de habitantes en el país, con la población extranjera en tránsito y turismo y residentes, etcétera, nos causa un poco, un problema de este aspecto.

Y uno de los conflictos que tuvimos en unas elecciones pasadas, no sé si acá me paso a mí como fiscal general electoral, cuando un candidato a puesta de elección popular, que requiere para el ejercicio político la ciudadanía, ojo, y tiene una residencia en otro país, por ejemplo, Estados Unidos de Norteamérica, el ciudadano panameño, tiene que renunciar a la ciudadanía panameña.

En materia Constitucional, discúlpenme por el aspecto técnico, la nacionalidad se entiende como un derecho humano, y existe el análisis del *ius soli*, etcétera, para establecer que la nacionalidad del ciudadano nunca la pierde, pero la ciudadanía sí. La ciudadanía si se suspende.

Entonces, no debemos confundir la nacionalidad con la ciudadanía. Dejar a un ciudadano sin nacionalidad; es una violación de derechos humanos; sin embargo, por delito electoral se suspende el ejercicio político de un derecho y ahí la enorme diferencia.

Entonces, cuando hablamos de procesos electorales, hasta estos aspectos tenemos y nosotros tenemos en marco de vallas electorales estas previsiones, en materia de mi país, porque estamos en conflicto contemplando, cuántos de nuestros ciudadanos que viven fuera es el voto del panameño en el extranjero, nos trae un conflicto que incluso implica la valla electoral, y estamos tratando de debatir y de resolver ese problema.

Creo que son los comentarios que puedo hacer.

La señora COORDINADORA.— Gracias, doctor Boris.

Tengo la solicitud de la palabra el señor Humberto Prado, por favor.

El señor REPRESENTANTE DEL FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD, don Humberto Prado.— Yo creo que acá el dilema es con más democracia. El dilema o las alternativas que están sobre la mesa, es o más democracia o menos democracia. Y de lo que se trata es más democracia, por ejemplo, la propuesta de ir a una especie de bipartidismo, es más o menos democracia. Es menos democracia. Puesto que hay que dar opciones a distintas expresiones políticas que expresen a su vez distintas sectores sociales, que tiene un país.

Por tanto, no podemos nosotros en este espíritu de ir a mayor democracia, tomar como referencia el sistema bipartidista, que por otra parte, en muchos países han estallado en mil pedazos, como el caso de Venezuela, el caso de Argentina, el caso de España que está bastante cuestionado hoy en día. Incluso en los Estados Unidos, también empieza a tener problemas ese régimen bipartidista.

El tema de los partidos, hay muchos partidos que aun pasando la valla electoral dejan de tener vida política, hasta las próximas elecciones., y eso que. Por eso digo, lo que tiene que determinar la existencia de los partidos incluso su inscripción, más allá del número de firmas que de momento es absolutamente exagerado, es su vida institucional, es si acredita a lo largo del tiempo que existe: que tiene comité, que tiene local, que tiene instituciones como partido.

Yo creo que tendríamos que tener otra unidad de medida que no sea necesariamente la valla electoral, o la cantidad de firmas; sino la existencia real, porque si no vamos a seguir viendo instituciones políticas que después de las elecciones cierran sus locales o esto se convierte en peluquerías, salón de baile. Eso es muy común entre nosotros, por eso tenemos tomar nuestra realidad, qué es lo que hace a un partido vigente, no son las firmas, ni son los votos, es su existencia real en el país.

Entonces, yo creo que tendríamos que prestar atención a ello. Y una cosa que creo que también tenemos que tomar en cuenta, la corrupción, no es cierto, que es un mal endémico casi un cáncer en la sociedad. Y cómo se ubican los partidos en relación a este problema, por ejemplo, nosotros hemos alcanzado una propuesta y creo que varios partidos también la asumen como propia. El impedir quien haya sido condenado por un delito de corrupción pueda volver a postular a un cargo público, sea como se llame, hoja limpia, muerte civil, en fin. No tenemos un mecanismo que proteja a la sociedad de gente que haya sido condenada por delito de corrupción. Y eso debería instituirse de manera rápida.

El tema de las elecciones primarias, claro que sí hay que ir a elecciones primarias, pero en esta disyuntiva de más o menos democracia, opto por más democracia, que sean abiertas. De tal manera, que tengamos también el peso de la ciudadanía sobre las decisiones partidarias, que no está mal, es una manera de que quienes son candidatos de una determinada institución política sepan que no solamente están ante los ojos de sus militantes, sino ante los ojos de la ciudadanía quien va tener el derecho de decidir entre uno u otro, es abrir más mecanismos democráticos y no cerrarlos.

El tema del financiamiento, claro si a mí me llega plata estaré feliz con que me siga llegando la plata, pero el problema es; es democrático, es democrático que un partido pueda agenciarse de diez millones de dólares, hace democrático la contienda que uno pueda tener acceso a tanto dinero y otros no tengan es posibilidad, por vínculos económicos, sociales, políticos, eso no hace democrática la contienda.

Por esa razón es fundamental que haya financiamiento público, es una inversión del Estado para democratizar el sistema y no queden los partidos endeudados con sus financieros ocasionales, sean empresas, narcotráfico o lo que fuera que hay detrás de esto; entonces, creo que es una manera también de ir democratizando el sistema y los partidos.

Muchas gracias.

La señora COORDINADORA.— Muchas gracias, por los comentarios, el doctor Boris quiere hacer algunos adicionales.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL DE PANAMÁ, doctor Boris Barrios González.— Si me plantea el tema que de lo que usted menciona que me interesa hacer un comentario, lo hice brevemente antes, fue el tema del financiamiento de los partidos políticos y de los candidatos por parte del Estado. Nosotros lo hemos reconocido y está establecido en el Código Electoral. Y estamos en estos momentos en parte de la reforma, revaluando algunos aspectos de control, porque el problema ahí con el financiamiento del Estado es que es dinero público, es dinero del Estado; entonces, no es cuestión simplemente de patrocinar una campaña sino de establecer controles de fiscalización, porque es dinero que viene de erario público, en mi país algunos electores no están de acuerdo con el financiamiento público, por la falta de credibilidad del partido, de los partidos políticos, por la falta de credibilidad de los candidatos. Hay candidatos que tienen una cuota electoral permanente en sus áreas de ejercicio político y consiguen siempre ser candidato, pero no salen.

Entonces, significa que siempre van a tener un colchón electoral para ser candidato, pero nunca van a ganar y se convierte esa vida política en un negocio, porque el Estado le financia la campaña; entonces, frente a ese escenario no hemos podido hacer nada, porque ir en contra sería restringir la participación política en un momento determinado. Como país nos la hemos tenido que aguantar en interés de la participación política, pero lo que se ha hecho; entonces, es establecer controles fiscales de ese dinero del Estado, cuando se entrega, cómo se distribuye, el candidato como lo utiliza que tiene que justificar el uso.

Por lo tanto, hay entidades comerciales que están siendo investigadas, porque mintieron en el momento de la facturación. Son cosas que han surgido, por ejemplo, un candidato a parte de lo que le da el partido, por la cuota electoral del Estado en financiamiento de campaña también tiene unas contribuciones particulares.

Entonces, tiene dos escenarios, la contribución que viene por carácter público y la privada, pero entonces, hay instituciones comerciales que se dedican a abastecer a ese candidato de bienes para los efectos de la actividad política, qué nos encontramos en la cuestión del financiamiento público que estas empresas, estas entidades, falsificaron factura, mintieron al momento de rendir cuenta y no es lo que realmente está facturando, sino o sobre facturaron o mini facturaron, se quedó el candidato con

dinero, compartió bienes con la empresa, es problema de corrupción con los dineros; no es lo mismo el patrocinio privado que solamente se requiere que justifique el origen con el patrocinio público que implica un control por parte del Estado como el candidato gasta ese dinero.

Entonces, son situaciones que el Código Electoral ha tenido que entrar a revisar y que en el proceso de reforma estamos revisando.

La señora COORDINADORA.— Muy bien, muchas gracias.

Doctor Vladimir, por favor.

El señor .— Ni una pregunta para nuestro distinguido invitado, más bien una felicitación para usted Presidenta, porque debe seguir esta práctica de invitar otros invitados también de otros países, para que nos den cuenta de sus experiencias.

La señora COORDINADORA.— Así es.

El señor .— Es importante, porque claro está que no vamos a copiar modelos extranjeros, simplemente vamos a tomarlo en cuenta. Yo no me atrevería, por ejemplo, a copiar el tema del fiscal general electoral, propuesto por el presidente de la República, no daría resultado aquí, imagínese a Pedro Pablo Kuczynski, proponiendo a un fiscal general electoral, no estaría bien eso, prefiero más bien el tema de que los jueces electorales y fiscales electorales sean designados por el Consejo Nacional de Magistratura, porque eso va impedir, o sea, eso va ser que tenga cierta autonomía, cierta independencia en aplicación, en la solución de los conflictos que se presenta.

Eso es todo distinguida Presidenta.

La señora COORDINADORA.— Muy bien, por favor, congresista, para concluir.

(8)

El señor .— En su país, cómo manejan ustedes el tema electoral, por ejemplo, en el tema de prensa en nuestro país hay abusos, por ejemplo, de parte de la prensa extorsionan a los políticos y los primeros extorsionadores, bueno, van a disculpar, tenemos que ser francos, son los de la prensa, porque en realidad ejecutan la extorsión y el político muchas veces tiene que volverse delincuente, porque tiene que cumplir. Hemos visto pasar cosas bárbaras acá en nuestro país, peor en los regionales.

Hace poquito, por ejemplo, en mi región un periodista le han gravado, le sacaba diez mil soles creo al gobierno regional; sin embargo, le daba duro, hasta que le sacaron, pues, me das tanto si acá te estoy pagando; entonces, cómo ustedes controlan es aparte digamos, de la extorsión, bueno en este caso con la información nacional.

La señora COORDINADORA.— Doctor Boris.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL DE PANAMÁ, doctor Boris Barrios González.—

Gracias, quiero que sepa que es una excelente pregunta y que se nos había pasado en las exposiciones, porque hemos vivido situaciones muy ácidas en los procesos electorales producto de la publicidad política y lo vivimos nosotros como fiscal general electoral precisamente en una polarización de elecciones que se dio entre dos partidos políticos grandes, donde se decían de todo en el proceso electoral. Cuestiones que evidentemente son inmorales y rayan con la moralidad pública, etcétera, pero frente a un escenario político es muy delicado el tema.

Luego, de eso se ha regulado la publicidad a punto de que hemos regulado las encuestas políticas, Tenemos un control sobre las encuestas políticas, se establece un régimen jurídico para hacer público las encuestas no todo el tiempo, sino en determinados momentos y la ley dice: si una televisora ha contratado a una encuestadora, esa encuestadora debe rendir los resultados dentro de tales periodos, de tales meses partir de tres días antes de las elecciones, no hay prohibitivo total encuesta y total publicidad. Se suspende toda publicidad. Y el Tribunal Electoral en la Fiscalía Electoral, tienen entonces, la facultad de excluir e incluso de establecer procesos tendiente aquellos medios de comunicación que no cumplan con la normativa jurídica del Código Electoral en materia de publicidad.

El otro aspecto, es que la publicidad de partido dentro del financiamiento del Estado la paga el Tribunal Electoral, bajo controles de valores éticos etcétera, y eso después de acontecimientos que tuvimos horrorosos donde no tuvimos control, aprendimos de los errores y es por eso que se ha puesto que cada cinco años, después de cada elección entra la Comisión de Reformas Electorales hacer el balance de que fue lo que sucedió, que fue lo que no atendimos, que fue lo que no previmos, que fue lo que se hizo mal y que es lo que debemos corregir o que es lo que debemos aflojar porque constituyó una afectación al proceso electoral. Eso creo que nos ha redituado

En materia de un comentario, cuando creo que me ha hecho falta explicar la figura del fiscal general electoral, es un Ministerio Público Electoral, con si bien un fiscal general electoral, que es el jefe de ese Ministerio Público Electoral, en cada circunscripción regional hay una representación para efectos del control, no está centralizado ni en la capital, ni en las provincias, hay fiscales electorales en provincias o en departamentos, hay secretarías judiciales en lugares apartados.

Lo que se ha querido hacer con esta institución, es que el proceso electoral no esté desprovisto de control jurisdiccional, ni de investigación por delito electoral, los delitos electorales se cometen tanto en la capital, como en el sector más apartado del país, y ahí entonces hay una representación, o un fiscal electoral, o una secretaría judicial, o un delegado electoral para los efectos de prever que las conductas del delito electoral no queden impune.

Entonces, hay una estratificación, no es unipersonal, es una entidad estructurada, sí bajo supervisión constitucional por una

parte, bajo controles de legalidad por otra parte y la ciudadanía.

En el caso de mi país, por ejemplo, después de mi el reemplazo que vino está extremadamente cuestionado, ya no ejerce para las próximas elecciones, va ser reemplazado, porque lo que se quiere es precisamente que cumpla con un proceso transparente, estructurado, pero no sé si por la diferencia de electores a nosotros nos ha funcionado. Hay países que los están tomando como República Dominicana que nos ha pedido precisamente asesoría en este aspecto, Colombia está analizando convertir en la jurisdicción electoral, que la tiene mixta los jueces comunes atienden materia electoral y especializarla.

Para nosotros creo que por la razón de la práctica de los derechos políticos debe estar especializado.

Gracias.

La señora COORDINADORA.— Muy bien, agradezco a todos los invitados, agradezco a los congresistas presentes ha sido una sesión muy fructífera y con muy interesantes opiniones y comentarios que la verdad que vale la pena tomarlos en cuenta dentro del grupo de trabajo.

Gracias, por su exposición.

Se levanta la sesión.

—Se levanta la sesión a las 12:30 h.